



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.240.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 1.470, de fecha 24 de septiembre 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de semestre adeudado por concepto de derechos de aseo domiciliario, de la contribuyente **Beatriz del Carmen Jiménez Vega**, por duplicidad de cobro correspondiente al primer semestre del año 2024.

DECRETO:

- 1.- **Elimínese** del sistema el semestre adeudado por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al **primer semestre** del año **2024**, de la propiedad ubicada en **Av. Los Aromos 2660 CS 26**, perteneciente a la contribuyente **Beatriz del Carmen Jiménez Vega**, cuyos pagos se encuentran al día, al ser cancelados por medio de sus contribuciones.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don José Jesús Valenzuela Díaz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)